

Aprobado por Rc 1015/03

CADZ



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 1450°
EXPEDIENTE N° 2500 - 39271/02,

NEUQUÉN, 30 OCT. 2002

VISTO:

Los artículos N° 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, ascenso de ubicación o reincorporación al sistema educativo provincial ;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación – Rama Primaria- según dictamen elaborado por la misma;

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

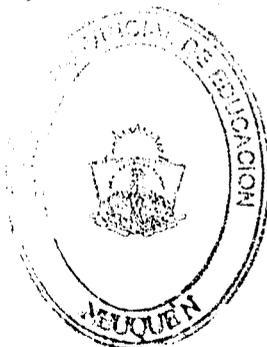
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

- 1º) **LLÁMASE**, a inscripción para el Primer Movimiento de Personal- año 2002 a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956, por el término de diez (10) días hábiles a partir de la firma de la presente, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación – Rama Primaria-.
- 2º) **DISPÓNESE** que los docentes que no efectivicen el Traslado otorgado, salvo por razones debidamente justificadas, no podrán presentarse al próximo Movimiento de Personal, convocado dentro de los plazos establecidos por el Estatuto del Docente. No será de aplicación la presente medida si la renuncia es presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del Listado Definitivo de los Traslados y Reincorporaciones acordadas por la Junta de Clasificación Rama Primaria -. Esto permitirá ofrecer la Vacante a otro aspirante.-
- 3º) **DESTÁCASE** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado para aquellos docentes a los cuales se les ha concedido Ubicación Transitoria en el Ciclo Lectivo 2002 y que persistan las causales de la misma para el futuro.-
- 4º) **ESPECIFÍQUESE** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.-
- 5º) **RATIFÍQUESE** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88- su ampliatoria N° 865/89 modificatoria N° 463/95-

ES COPIA

Ha *[Firma]*

ELENA RINER CAVAGLIA
DIRECCION GIAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



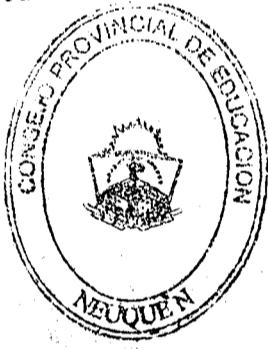


**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 145.0
EXPEDIENTE N° 2500 - 39271/07,

- 6º) **FÍJASE** para la toma de posesión del cargo, la fecha que establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2003. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la norma legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación-Rama Primaria – con la autorización de la Dirección de Educación Física, supeditada a la Resolución del Cuerpo Colegiado, en tal sentido .-
- 7º) **ESTABLÉCESE** en el Anexo I la nómina de las vacantes .-
- 8º) **DETERMÍNASE** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones de práctica .-
- 9º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera ; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección General Nivel Inicial; **GÍRESE** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 8º) Cumplido **REMÍTASE** a la Junta de Clasificación – Rama Primaria, para la prosecución del trámite. .-

ES COPIA



h/a

ELENA RENÉE QUAGLIA
 DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO
 Consejo Provincial de Educación

- Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
- Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
- Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
- Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación
- Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación
- Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1450
EXPEDIENTE N° 2500-39271/02.

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE NIVEL INICIAL

CARGO (DEB-4)

GRUPO A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

OR.	JAR.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTES	SEC.	Turno
1	3	1°	A	Plaza Huincul	II	Tr. Monja Rs. N° 541/00	101	M
2	10	1°	A	Neuquén	I	F.P.F. Rs. N° 117/97	102	T

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

OR.	JAR.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTES	SEC.	Turno
				Sin Novedad				

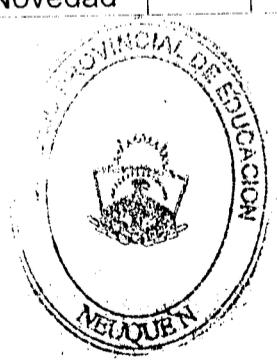
d) REINCORPORACIÓN

OR.	JAR.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTES	SEC.	Turno
				Sin Novedad				

ES COPIA

e/a

ELENA RENEÉ QUAGLIA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



- Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
- Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
- Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
- Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación
- Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación
- Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION